



Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2021 00123 00**
Demandante: CARLOS ANDRES RAMÍREZ OSORIO
Demandado: SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES MOYMAR SAS.

AUTO

De conformidad con el certificado de entrega de la comunicación para notificación personal, expedido por Inter Rapidísimo, **CONTINÚESE** con el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la sociedad demandada, en los términos del artículo 29 del Código procesal del trabajo y de la Seguridad Social, esto es, remítasele el correspondiente **AVISO**, a la misma dirección donde le fue entregada la citación para diligencia de notificación personal, como consta en el expediente, archivo denominado "04ConstanciaTramiteNotificación".

En las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, para que la parte pasiva tenga conocimiento y si es su deseo comparezca al proceso a ejercer personalmente su derecho de contradicción y defensa.

Destáquese que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 29 C.P.T.S.S. "En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un **curador para la litis.**"

En el siguiente link podrá consultar modelos de oficio de notificación según corresponda https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACION%20C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5652d5e3fe34dddfb7be230972567d46eabd50e6b4eb4022cfc9cc8f46b832b**

Documento generado en 02/09/2022 04:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>